

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

Un número suelto 2 rs.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposición del Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el día 18 de Febrero de 1864, de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Juan Iruozqui.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Cuartas subastas.

No habiendo tenido postores en las subastas que se verificaron por el tipo de la retasa los días 13 y 14 de Julio, 6 y 18 de Agosto y 21 de Diciembre del año último, la Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado, acordó en 22 del actual, se anunciase nuevamente con la 6.ª parte de

baja, y en su cumplimiento, se verifica de las fincas siguientes.

PARTIDO DE PAMPLONA.

URBANAS.

Propios.

Menor cuantía.

—Espediente núm. 206.—Inventario núm. 200.
—Una tejería, situada en el término de Lu-ber, jurisdicción del pueblo de Ollo, procedente de sus Propios, linda por todos sus lados al monte común, tiene de sitio solar 1450 pies castellanos de superficie equivalentes á una área, 14 centeáreas, 2 decímetros y 17 centímetros cuadrados al cubierto, una hera y sitio para el depósito de la leña, de cabida de 2 robadas y 4 almutadas, ó sean 20 áreas, 21 ceuteáreas, 52 decímetros y 60 centímetros, cuyo edificio se compone de un horno ruinoso, y un almacén en estado regular; su fábrica es de piedra mampostería; ha sido tasado en ochenta rs. de renta y dos mil

trescientos id. para venta: no produce renta y se ha capitalizado por la graduada en mil cuatrocientos cuarenta rs.

Esta finca se sacó á subasta los dias 7 de Marzo y 4 de Abril por la tasacion y capitalizacion y en 13 de Julio del año próximo pasado por mil doscientos rs. en que fué retasada, y con la deducción de la 6.ª parte serán el tipo para esta, mil rs.

Espediente núm. 171; =Inventario núm. 135 =Una tejería, situada en jurisdiccion del lugar de Ciordia, procedente de sus propios, linda por todos sus lados al monte comun; consta de un horno de cabida de 22000 obras á cubierto; y otro cubierto para depósito de obra, cuyos edificios tienen 2180 pies castellanos, equivalentes á una área, 69 centeáreas, 24 decímetros y 98 centímetros cuadrados, y 2 robadas, 9 almutadas en despoblado, ó sean 23 áreas, 2 centeáreas, 29 decímetros y 35 centímetros, cuyo sitio está destinado para hera de cortar y secar la obra, depósito de leña y estraccion de la tierra; la fábrica del horno y cubierto, se compone de mampostería, en un estado regular, y se ha tasado en cuatrocientos rs. de renta, y mil veinte y cuatro id. para venta: no produce renta, y se ha capitalizado la graduada en siete mil doscientos rs.

Esta finca se subastó los dias 24 de Enero y 24 de Marzo por la tasacion y capitalizacion, el 13 de Julio por siete mil noventa y ocho rs. en que se retasó, sin que tuviera licitadores, con la rebaja de la 6.ª parte será el tipo cinco mil novecientos quince rs.

Espediente núm. 180. =Inventario núm. 167 =Una tejería, situada en jurisdiccion del lugar de Iturmendi, procedente de sus propios, linda al monte comun, consta de un horno y un almacén á cubierto y entre ambos tienen 2796 pies castellanos, equivalentes á 2 áreas, 17 centeáreas, 7 decímetros y 45 centímetros cuadrados; contiene además 2 robadas de tierra, ó sean 17 áreas, 96 centeáreas, 91 decímetros y 20 centímetros cuadra-

dos, destinados á hera para secar la obra, depósito de leña y estraccion de tierra para la construccion de dicha obra; este edificio se halla en buen estado, y su fabrica se compone de mampostería, ha sido tasado en seiscientos rs. de renta y catorce mil quinientos id. para venta: no produce renta, porque la administra el Ayuntamiento, y se ha capitalizado por la que le han graduado en diez mil ochocientos rs.

Esta finca se subastó los dias 3 de Febrero y 24 de Marzo por la tasacion y capitalizacion, en 13 de Julio, por mil doscientos veinte y seis rs. en que fué retasada, sin que tuviera licitadores, y servirán de tipo para la subasta, hecha la baja de la 6.ª parte, los ocho mil quinientos veinte y un rs. y sesenta y siete cénts. en que queda.

Espediente núm. 185. =Inventario núm. 212 =Una tejería, situada en jurisdiccion del lugar de Urdain, procedente de sus propios, linda á jurisdiccion de Alzama y Ataun, consta de un horno y un cubierto ó almacén contiguos; tienen 2640 pies castellanos superficiales, ó sean 2 áreas, 2 centeáreas, 63 decímetros y 40 centímetros á cubierto; además contiene 2 robadas y 8 almutadas, equivalentes á 22 áreas, 46 centeáreas y 14 decímetros en despoblado, destinado á hera para depósito de leñas y estraccion de tierras para construccion de la obra, se halla en buen estado; y su fábrica se compone de mampostería; ha sido tasada en setecientos rs. de renta, y catorce mil id. para venta: no produce renta porque la administra el Ayuntamiento, y se ha capitalizado la graduada en doce mil seiscientos rs.

Esta finca se sacó á remate los dias 9 de Febrero y 24 de Marzo por la tasacion y capitalizacion, en 13 de Julio, por once mil cien rs. en que fué retasada, y se anuncia por nueve mil doscientos cincuenta rs. en que queda hecha la rebaja de la 6.ª parte.

Espediente núm. 176. = Inventario núm. 155
 = Una tejería, situada en jurisdicción de la villa de Echarri-aranaz, procedente de sus propios, linda á pieza de Gregorio Bacaicoa, y camino Viejo; tiene de sitio solar 1520 pies á cubierto, equivalentes á una área, 18 centeáreas, 82 decímetros y una robada, una almutada, ó sean 9 áreas, 54 centeáreas, 60 decímetros y 95 centímetros id. a descubierto en una hera de corte, ranque de tierra y depósito de leña: consta dicho edificio de horno y almacén de obra, su fábrica se compone de piedra manpostería, hallándose en estado regular; ha sido tasada en seiscientos rs. de renta, y mil cuatrocientos cuarenta id. para venta: la lleva en arriendo Esteban Goñi, y paga seiscientos cuarenta rs. al año, plazo 31 de Mayo, y se han capitalizado en once mil quinientos veinte rs.

Esta finca se sacó á remate los días 3 de Febrero y 24 de Marzo por la tasación y capitalización, en 13 de Julio, por siete mil quinientos sesenta rs. en que se retasó, y se anuncia por seis mil trescientos rs. á que baja con deducción de la 6.ª parte.

Espediente núm. 246. = Inventario núm. 161.
 = Una tejería, situada en el termino denominado Ihardi y Arandau, jurisdicción de la villa de Huarte Araquil, procedente de sus propios, linda á lieco de S. Cin, regacho y pieza de Garriz, tiene 1561 pies de superficie á cubierto, equivalentes á una área, 5 centeáreas, 66 decímetros y 53 centímetros cuadrados, cuyo edificio se compone de un horno y almacén para depósito de la obra; su fábrica es de piedra sillería y mampostería, y se halla en estado regular: contiene además una robada y seis almutadas de terreno equivalentes á 12 áreas, 35 centeáreas, 37 decímetros y 70 centímetros, destinado para secar la obra y depósito de leña. Se tasó por los pèritos en doscientos rs. de renta y en cinco mil trescientos quince id. para venta: no produce renta y se capitalizó la graduada en tres mil seiscientos rs.

Esta finca se sacó á subasta los días 17 de Marzo y 30 de Abril por la tasación y capitalización, en 21 de Diciembre, por tres mil ciento setenta rs. en que se retasó y se anuncia por dos mil seiscientos cuarenta y un rs. y 67 céntimos.

Espediente núm. 182. = Inventario núm. 203
 = Una tejería situada en jurisdicción del pueblo de Olazagutía, procedente de sus propios,

linda á pieza de D.ª Maria Isabel Muniain, Monte comun y rio de la Borunda; consta de un horno, un cubierto y una caseta; tienen 1840 pies castellanos á cubierto, ó sean una área, 42 centeáreas, 85 decímetros y 30 centímetros; y una robada y 4 almutadas equivalentes á 11 áreas, 25 centeáreas y 7 decímetros, cuyo sitio está destinado para hera de cortar la obra, secarla, depósito de leña y extracción de tierra; la fábrica del horno y cubierto, se compone de piedra mampostería y tierra arcilla, todo en mal estado; ha sido tasada en doscientos treinta y cuatro rs. de renta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro id. para venta: no produce renta, porque la administra el Ayuntamiento, y se ha capitalizado por la graduada en cuatro mil doscientos rs.

Esta finca se sacó á remate los días 9 de Febrero y 24 de Marzo, por la tasación y capitalización, en 13 de Julio por cuatro mil doscientos diez rs. en que se retasó, y se anuncia por tres mil quinientos ocho rs. y 34 céntos.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el título de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. = El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los terminos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º Los remates se celebrarán en esta Capital, en el dia y hora señalados.

7.º Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

8.º Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca, al rematante, se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisi-

cion de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia e instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiasticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 28 de Enero de 1864.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.

Pamplona: Imprenta de Sisto Diaz de Espada.

ESTADO de las adjudicaciones de subastas de fincas hechas por la junta superior de ventas de Propiedades y Derechos del Estado en sesion del dia 21 del corriente.

Núm. del Inventario.	Clase de la finca.	Procedencia.	Cantidad por que se adjud.	Nombres de los compradores.
375	Tejería	Propios de Alsasua.	3600	D. Babil Burguete.
371	Tejería	Id. de Goizueta,	4680	Tiburcio Garcia.
359	Tejería	Id. de Olite.	10857	Tomas Zubiri.
160	Molino	Id. de Huarte Araquil.	112100	Babil Burguete.
369	Molino	Id. de Goizueta.	57100	Tiburcio Garcia.
747	Pieza	Id. de Peralta.	8800	José M.º Baquedano.
749	Pieza	Id. de id.	4500	El mismo.
752	Olibar	Id. de id.	7500	El mismo.
753	Pieza	Id. de id.	3900	El mismo.
748	Pieza	Id. de id.	8200	Rufino Azcoiti.

Pamplona 28 de Enero de 1864. = El comisionado principal de ventas = Juan Monreal.